Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 1 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Expedient: X2026042910 / X2026042910

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CARNAVAL DE SANT FELIU DE GUÍXOLS 2027

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de premios vinculados a la participación en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols con motivo del Carnaval 2027, con la finalidad de fomentar la participación, la calidad, la vistosidad y la animación.

De acuerdo con la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), para todo lo no previsto en estas bases serán aplicables las Bases generales para el otorgamiento y justificación de subvenciones municipales, publicadas en el BOP de Girona núm. 80, de 24 de abril de 2024, y el resto de normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, salvo los aspectos que resulten incompatibles con la naturaleza de los premios.

Dada la naturaleza específica de los premios, el contenido de estas bases específicas prevalecerá, en lo que sea incompatible, sobre las Bases generales.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de los premios:

- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- Los grupos de personas debidamente identificadas, reunidas con carácter esporádico con la finalidad de participar en el Carnaval.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir en todo momento las normas técnicas, de funcionamiento y de seguridad establecidas en estas bases, así como los requisitos y las obligaciones previstos en la LGS y en las Bases generales.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, COMISIÓN TÉCNICA Y JURADO

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A estos efectos se constituirán:

- Una comisión técnica, encargada de valorar la adecuación de las solicitudes y de los proyectos presentados a las normas de participación y a los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Per verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 2 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- Un jurado, que valorará las carrozas y comparsas y emitirá el veredicto de los premios del concurso. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. El jurado podrá declarar desiertos todos o algunos de los premios.

La comisión técnica y el jurado podrán resolver, dentro del ámbito de sus funciones, las incidencias o situaciones no previstas expresamente en estas bases, siempre de acuerdo con los principios que las rigen.

4. PREMIOS

4.1. Premios a la participación en los desfiles y en los actos del Carnaval

Tendrán derecho a los premios a la participación las carrozas y comparsas admitidas que participen efectivamente en el Desfile del Viernes y, en su caso, en el Desfile del Domingo, siempre que cumplan las condiciones establecidas en estas bases y en la convocatoria.

El premio correspondiente a cada agrupación estará formado por los siguientes componentes:

a) Participantes en el Desfile del Viernes

Se asignará un importe por cada participante inscrito, acreditado y que haya participado efectivamente en el Desfile del Viernes, con un máximo de 150 participantes computables por agrupación. Las agrupaciones podrán participar con más de 150 personas, pero el exceso sobre este límite no generará ningún importe adicional.

El número de participantes computables será el menor entre el número declarado en la solicitud y el número comprobado efectivamente por la organización, con el límite máximo de 150. Este componente se calculará exclusivamente sobre el Desfile del Viernes; la participación individual en el Desfile del Domingo no generará ningún importe adicional.

b) Modalidad de participación en el Desfile del Viernes

Al importe correspondiente a los participantes se añadirá un único importe por agrupación, según la modalidad con la que haya sido admitida y participe efectivamente en el Desfile del Viernes: carroza grande, carroza pequeña, carroza de animación o comparsa.

c) Participación en el Desfile del Domingo

La participación efectiva en el Desfile del Domingo generará un único importe adicional por agrupación, diferenciado según si participa en la modalidad de carroza o de comparsa. A los efectos de este apartado, las carrozas grandes, pequeñas y de animación tendrán la consideración de carroza.

d) Complemento para las agrupaciones locales

A los efectos de estas bases, tendrán la consideración de agrupaciones locales las integradas en la Federació de Colles de Carnaval Ganxones. Estas agrupaciones podrán obtener un complemento económico en función de la asistencia a los actos puntuables que determine la convocatoria.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 3 de 18
SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La convocatoria establecerá un complemento reducido para las agrupaciones que cumplan la asistencia mínima en uno de los actos y un complemento completo, de importe superior, para las agrupaciones que la cumplan en todos los actos previstos. La falta de asistencia mínima a cualquier acto no generará este complemento.

e) Determinación y acreditación de los importes

La convocatoria determinará la dotación máxima, las horquillas económicas aplicables a cada componente y los importes iniciales de referencia.
Una vez finalizados los actos, el departamento responsable emitirá un informe técnico que acreditará el número de participantes computables, la modalidad de cada agrupación, la participación efectiva en cada uno de los desfiles, la asistencia de las agrupaciones locales a los actos puntuables y las incidencias que puedan afectar al derecho al cobro.

Si el cálculo inicial es inferior a la dotación máxima, los importes podrán incrementarse proporcionalmente dentro de las horquillas establecidas. Si el resultado supera el crédito disponible, los diferentes componentes se reducirán proporcionalmente hasta ajustarse a él. En ningún caso la suma de los premios concedidos podrá superar la dotación máxima de la convocatoria.

La resolución de concesión se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, una vez emitido el informe técnico correspondiente. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente y se practicarán, cuando corresponda, las retenciones o los ingresos a cuenta legalmente establecidos.

4.2. Premio a la participación de la Agrupación Carnestoltes

La agrupación designada como Carnestoltes tendrá derecho al premio específico fijado en la convocatoria. Este premio será exclusivo e incompatible con la percepción de los premios a la participación regulados en el apartado anterior.

Para tener derecho al premio, la agrupación deberá participar en los actos que determine la convocatoria. La organización también podrá requerir su presencia en otros actos, entrevistas o recepciones vinculados al Carnaval, atendiendo a la disponibilidad y a las prioridades determinadas por el Ayuntamiento.

La Federació de Colles de Carnaval Ganxones deberá comunicar al Ayuntamiento el acuerdo de designación de la agrupación encargada de representar al Carnestoltes.

4.3. Premios del concurso de carrozas y comparsas

El concurso de carrozas y comparsas se celebrará en el marco del Desfile del Viernes. El Desfile del Domingo tendrá carácter festivo y no será objeto de valoración por el jurado.

Los miembros del jurado puntuarán del 1 al 10 los siguientes criterios:

JURADO DE COMPARSAS	JURADO DE CARROZAS
Disfraz	Construcción de la carroza
Originalidad	Originalidad de la decoración
Coreografía	Iluminación

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 4 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Simpatía	Ambientación
Valoración global	Vistosidad
	Efectos especiales
	Valoración global

La suma de las valoraciones individuales de los miembros del jurado determinará la puntuación de cada comparsa o carroza. Los premios se adjudicarán a las propuestas con las puntuaciones más altas. En caso de empate, el jurado decidirá la distribución de los premios. El veredicto se dará a conocer durante el Baile del Tongo.

Las categorías, el número de premios, su cuantía, los premios especiales, los premios en especie y los obsequios conmemorativos se determinarán en cada convocatoria.

Ninguna agrupación podrá obtener más de dos premios de la sección oficial.

Los premios en especie no podrán sustituirse ni compensarse por su valor en metálico. Si, por causas sobrevenidas, no fuera posible entregar alguno de los bienes previstos, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro de características y valor económico equivalentes, sin incrementar la dotación prevista.

La entrega se acreditará mediante un acta, recibo o documento equivalente. Los premios en especie estarán sujetos a la normativa fiscal vigente y, cuando corresponda, a las retenciones o a los ingresos a cuenta legalmente establecidos.

5. ACREDITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

A los efectos de justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS. Dado que los premios se otorgan en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no se requerirá una justificación ulterior por parte de este.

No obstante, para acreditar la situación que confiere el derecho al premio, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de la última actividad del Carnaval, la Unidad de Eventos de Ciudad emitirá un informe que incluirá, como mínimo:

- Relación de agrupaciones admitidas, con el número de participantes, la modalidad y la participación efectiva en uno o dos desfiles.
- Relación de agrupaciones locales asistentes a los actos previstos.
- Relación de los actos en los que haya participado la Agrupación Carnestoltes 2027.
- Acta o informe de la comisión técnica con las incidencias y, en su caso, las exclusiones derivadas del incumplimiento de las normas de participación.
- Acta del jurado con la relación de premiados del concurso de carrozas y comparsas.

Los premios se considerarán justificados a partir de la fecha de emisión del mencionado informe.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 5 de 18
SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

6. PAGO

Una vez resuelta la convocatoria, finalizados los actos y emitida la documentación acreditativa prevista en la base anterior, el Ayuntamiento tramitará el reconocimiento de las obligaciones y los pagos correspondientes.

7. REVOCACIÓN, REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO

En cuanto al régimen de revocación, reintegro, renuncia y cualquier otra circunstancia que comporte la pérdida total o parcial del derecho al cobro, será aplicable lo que establece el capítulo V de las Bases generales, sin perjuicio de las consecuencias específicas previstas en estas bases por incumplimiento de las normas de participación.

8. NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DESFILES

La participación en los desfiles y actos del Carnaval implica el conocimiento y la aceptación de las presentes normas, así como el compromiso de seguir las indicaciones que, por motivos organizativos, técnicos o de seguridad, puedan dar el Ayuntamiento, la organización, la Policía Local o los servicios de seguridad.

Cada agrupación será responsable del cumplimiento de estas normas por parte de sus miembros y de las personas vinculadas a su participación.

8.1. Comunicaciones e información previa

La Unidad de Eventos de Ciudad hará llegar a las agrupaciones, preferentemente por correo electrónico, la información y documentación necesarias para el correcto desarrollo de los actos, incluidos los órdenes de salida, horarios, puntos de concentración, recorridos, instrucciones relativas a los convoyes y cualquier otra indicación organizativa o de seguridad.

Las agrupaciones deberán facilitar una dirección electrónica y un número de teléfono operativos y serán responsables de mantener actualizados estos datos durante todo el período de organización y celebración del Carnaval.

8.2. Entradas a los bailes

La convocatoria determinará las condiciones de acceso a los bailes, los precios aplicables, el número máximo de entradas por agrupación y, en su caso, las invitaciones reservadas a las agrupaciones locales.

El Ayuntamiento comunicará el procedimiento de reserva, pago o liquidación y entrega de las entradas antes de la apertura del período correspondiente.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Per verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 6 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

8.3. Orden de salida y acto de presentación

Para establecer el orden de salida de los desfiles, las agrupaciones podrán agruparse por poblaciones con el objetivo de facilitar la formación de los convoyes, agilizar la concentración y garantizar el correcto desarrollo de la salida.

El orden de salida se publicará durante la semana anterior al Desfile del Viernes. El número de orden se recogerá durante el acto de presentación, en la fecha, el horario y el lugar indicados en la convocatoria.

Será obligatoria la asistencia de dos personas representantes de cada agrupación, vestidas con el disfraz con el que participarán en los desfiles.

Para el Desfile del Domingo, una vez excluidas las agrupaciones que no participen, se mantendrá, siempre que sea posible, el orden relativo establecido para el Desfile del Viernes.

8.4. Horarios de concentración

Las agrupaciones deberán respetar estrictamente los horarios y puntos de concentración establecidos en la convocatoria y seguir las indicaciones de la organización para el acceso, el posicionamiento y la formación de los convoyes.

8.5. Revisión técnica de los vehículos y plataformas

Antes de la salida, la organización, los servicios técnicos municipales, la Policía Local o el personal habilitado a este efecto podrán efectuar las comprobaciones necesarias para verificar que los vehículos, plataformas y carrozas cumplen las condiciones administrativas, técnicas y de seguridad exigidas.

La presentación de la documentación técnica requerida no exime a la agrupación de mantener el vehículo, la plataforma y todos sus elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad durante toda la participación.

Cuando se detecte una deficiencia que pueda ser corregida de manera inmediata, podrá requerirse su subsanación antes de autorizar la participación.

Cuando la deficiencia no pueda ser corregida o pueda comprometer la seguridad de las personas, la organización podrá impedir la salida u ordenar la retirada del vehículo o carroza.

8.6. Conductores y controles de alcoholemia

Los conductores de los vehículos participantes deberán disponer del permiso o título habilitante adecuado al vehículo que conduzcan y deberán llevar la documentación que les sea exigible.

La organización podrá establecer controles previos a la salida para comprobar esta documentación.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 7 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La Policía Local podrá efectuar controles de alcoholemia u otras comprobaciones legalmente procedentes antes o durante el desarrollo de los desfiles.

La persona que presente un resultado incompatible con la conducción del vehículo no podrá conducirlo. Cuando la agrupación no disponga de otro conductor que cumpla los requisitos exigidos, el vehículo o carroza no podrá iniciar o continuar el desfile.

El conductor será responsable de la conducción y maniobra del vehículo y deberá seguir en todo momento las indicaciones de la organización y de los servicios de seguridad.

8.7. Consumo y exhibición de bebidas alcohólicas y otras sustancias

Durante el recorrido de los desfiles no se permitirá consumir, exhibir ni desfilar con bebidas alcohólicas, independientemente del tipo de envase utilizado.

Tampoco se permitirá participar en los desfiles en condiciones que puedan comprometer la seguridad propia o de terceras personas como consecuencia del consumo de alcohol o de otras sustancias.

Cuando esta situación sea evidente o pueda generar un riesgo, la organización o los servicios de seguridad podrán apartar a la persona afectada del desfile.

8.8. Equipos de sonido

Los equipos de sonido deberán instalarse de manera segura y sin interferir en la conducción, la visibilidad ni la evacuación de la carroza.

Siempre que sea técnicamente posible, los altavoces se situarán en la parte posterior de la carroza y orientados hacia delante.

El volumen deberá mantenerse en unos niveles que permitan el correcto desarrollo del desfile y no interfieran de manera desproporcionada con las agrupaciones situadas delante o detrás.

En las zonas de concentración y espera, el volumen deberá adaptarse para evitar molestias innecesarias al vecindario, al resto de participantes y a la organización.

La organización podrá requerir en cualquier momento la reducción del volumen o la modificación de su orientación cuando interfiera en el desarrollo del desfile o genere molestias.

Una vez finalizado el recorrido y después del paso completo de la agrupación por la tribuna de autoridades, los equipos de sonido deberán detenerse.

8.9. Publicidad

Se permitirá incorporar publicidad o identificación de patrocinadores a las carrozas siempre que se sitúe exclusivamente en la parte posterior, no sea visible frontalmente durante el desfile y no altere de manera significativa la estética o la escenografía general de la propuesta.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 8 de 18
SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

8.10. Coreografías y ritmo del desfile

Durante el recorrido, las coreografías deberán desarrollarse en movimiento, sin provocar paradas que afecten al ritmo general del desfile.

La organización establecerá un único punto, situado al final del recorrido, donde las agrupaciones podrán efectuar una coreografía estática de una duración máxima de dos minutos.

Esta coreografía no será objeto de valoración por parte del jurado.

Una vez transcurrido el tiempo máximo establecido, la organización podrá ordenar la continuación inmediata de la marcha.

Las agrupaciones deberán mantener en todo momento una distancia adecuada respecto de la agrupación precedente y seguir las indicaciones de la organización destinadas a evitar huecos, acumulaciones o interrupciones del recorrido.

8.11. Responsables de seguridad y coordinación de la agrupación

Cada agrupación deberá designar a dos personas mayores de edad como responsables de seguridad y coordinación durante los desfiles.

Estas personas deberán estar claramente identificadas mediante un peto, chaleco u otro elemento visible y, preferentemente, no participarán activamente en las coreografías.

Sus funciones serán:

- actuar como interlocutoras directas entre la agrupación y la organización;
- velar por el cumplimiento de las indicaciones de la organización, la Policía Local y los servicios de seguridad;
- facilitar el mantenimiento de las distancias y del ritmo general del desfile;
- advertir al conductor de cualquier incidencia o situación de riesgo que este no pueda detectar directamente;
- velar por que las personas participantes mantengan una distancia adecuada respecto del vehículo y no accedan a zonas de riesgo;
- facilitar las maniobras del vehículo cuando sea necesario;
- y colaborar en la resolución de cualquier incidencia relacionada con su agrupación.

Los responsables deberán estar disponibles desde la llegada de la agrupación a la zona de concentración hasta la finalización completa de su participación y salida de la zona habilitada por la organización.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 9 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

8.12. Normas de seguridad

Las agrupaciones serán responsables de garantizar que los vehículos, plataformas, estructuras, instalaciones y otros elementos que utilicen se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Sin perjuicio de los requisitos técnicos establecidos en estas bases y en la convocatoria, deberán cumplirse, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Los vehículos y generadores deberán llevar únicamente el combustible necesario para su funcionamiento. No se permitirá transportar recipientes adicionales con gasolina u otros líquidos inflamables.
- Todas las carrozas deberán disponer de extintores adecuados a los riesgos existentes, accesibles y con las revisiones reglamentarias en vigor.
- Las carrozas deberán disponer de un botiquín básico de primeros auxilios.
- Las instalaciones eléctricas, generadores, baterías, conexiones y cableado deberán estar correctamente instalados y protegidos.
- El conductor deberá disponer en todo momento de una visibilidad frontal y lateral suficiente.
- Las ruedas, partes móviles y otros elementos susceptibles de generar atrapamientos deberán estar protegidos o suficientemente separados de las personas participantes.
- Cuando haya personas sobre una plataforma o carroza en movimiento, deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar caídas. Cuando estas personas no viajen sentadas, la plataforma deberá disponer de una protección perimetral adecuada, con una altura mínima de 1 metro.
- Deberá garantizarse una evacuación rápida y segura de las personas situadas sobre la carroza en caso de incidencia.
- No podrá transportarse un número de personas superior al que permitan las características y dimensiones de la plataforma en condiciones de seguridad.
- Durante el movimiento de la carroza queda prohibido subir a ella o bajar de ella por zonas no habilitadas o situarse en puntos que comporten riesgo de caída, atropello o atrapamiento.
- Ningún elemento decorativo, técnico o estructural podrá generar un riesgo para el público, los participantes, los miembros de la propia agrupación o el resto de vehículos.

Cuando participen personas menores de edad, la agrupación será responsable de organizar adecuadamente su supervisión durante la concentración y el desfile. Los menores deberán estar bajo la supervisión de los adultos responsables designados por la propia agrupación y no podrán ocupar espacios de la carroza o situarse en zonas que comporten un riesgo específico.

La organización, la Policía Local o los servicios técnicos y de seguridad podrán impedir la salida, inmovilizar u ordenar la retirada de un vehículo o carroza cuando detecten una situación que pueda comprometer la seguridad.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 10 de 18
SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

8.13. Incumplimiento de las normas de participación

El cumplimiento de las normas establecidas en estas bases y de las indicaciones del Ayuntamiento, la organización, la Policía Local y los servicios de seguridad será obligatorio para todas las agrupaciones participantes.

Cuando se detecte un incumplimiento que pueda ser corregido inmediatamente, la organización requerirá a la agrupación para que adopte las medidas necesarias, siempre que la naturaleza de la incidencia y las condiciones de seguridad lo permitan.

Los incumplimientos se valorarán como leves, graves o muy graves, atendiendo a su naturaleza, la reiteración, las consecuencias, la intencionalidad, la afectación a terceras personas y la incidencia sobre la seguridad o el desarrollo de los actos.

a) Incumplimientos leves

Tendrán esta consideración los incumplimientos puntuales de carácter formal u organizativo que no generen un riesgo para las personas ni alteren de manera significativa el desarrollo de los actos.

Podrán comportar:

- Una advertencia.
- Un requerimiento de corrección inmediata.
- Una penalización en la puntuación del concurso cuando el incumplimiento pueda afectar a su desarrollo o valoración.

b) Incumplimientos graves

Tendrán esta consideración los incumplimientos que alteren el ritmo o el funcionamiento de los desfiles, interfieran en la participación de otras agrupaciones, incumplan reiteradamente las indicaciones de la organización o puedan generar una situación de riesgo que no tenga carácter inminente o especialmente grave.

También podrá tener esta consideración la reiteración de incumplimientos leves.

Podrán comportar:

- Una penalización en la puntuación.
- La descalificación del concurso.
- La pérdida parcial o total del premio correspondiente al acto afectado.
- La exclusión del desfile o de la actividad correspondiente cuando el incumplimiento no pueda ser corregido.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 11 de 18
SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

c) Incumplimientos muy graves

Tendrán esta consideración las conductas que generen un riesgo grave para las personas, impidan el desarrollo normal de los actos o supongan una desobediencia manifiesta a las indicaciones de la organización o de los servicios de seguridad.

Podrán tener esta consideración, entre otras:

- La negativa a corregir una deficiencia de seguridad.
- La conducción bajo los efectos del alcohol o de otras sustancias.
- Las agresiones, amenazas o faltas de respeto graves.
- La utilización de vehículos, plataformas o instalaciones en condiciones manifiestamente inseguras.
- Las conductas que pongan en peligro al público, a las personas participantes o a los servicios de organización.
- La reiteración de incumplimientos graves.

Podrán comportar:

- La exclusión inmediata de la persona, vehículo, carroza o agrupación afectada.
- La descalificación del concurso.
- La pérdida total del premio a la participación correspondiente.
- La pérdida de los otros premios vinculados al acto afectado.
- La exclusión de la participación en la edición siguiente del Carnaval, cuando la gravedad o reiteración de los hechos lo justifique.

Criterios de aplicación

Las consecuencias se aplicarán de manera proporcional y podrán adoptarse individualmente o conjuntamente, según las circunstancias de cada caso.

Las decisiones inmediatas necesarias para garantizar la seguridad y el correcto desarrollo de los actos podrán ser adoptadas por la organización, la Policía Local o los servicios de seguridad.

La posterior afectación sobre la puntuación, la clasificación o el derecho al cobro deberá quedar acreditada mediante un acta o informe de la organización o de la comisión técnica.

Ausencia en el acto de presentación

La ausencia injustificada de las dos personas de la agrupación con el disfraz con el que participarán en el desfile en el acto de presentación comportará una penalización de 25 puntos sobre la puntuación general obtenida por la agrupación en el concurso de carrozas y comparsas.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 12 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

8.14. Utilización de confeti y otros materiales durante los desfiles

Con la finalidad de prevenir la contaminación del espacio público y del medio marino, queda expresamente prohibida durante los desfiles y el resto de actos del Carnaval la utilización y el lanzamiento de confeti plastificado, metalizado o fabricado con materiales plásticos, así como el lanzamiento de purpurina y otros elementos decorativos que contengan microplásticos.

Únicamente se permitirá la utilización de confeti elaborado íntegramente con papel sin recubrimientos plásticos, metalizados u otros tratamientos que dificulten su biodegradación.

Las agrupaciones participantes serán responsables de garantizar que el confeti y los demás materiales que utilicen cumplan estas condiciones. La organización podrá requerir la identificación o acreditación de la composición de los materiales utilizados.

El incumplimiento de esta disposición comportará el cese inmediato del lanzamiento del material prohibido y podrá dar lugar a las consecuencias previstas en el apartado 8.13 de estas bases, de acuerdo con la gravedad y las circunstancias de los hechos.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud y la participación en cualquiera de los actos o concursos regulados en estas bases implican la aceptación íntegra de las bases, de la convocatoria y de las instrucciones organizativas que el Ayuntamiento comunique para el correcto desarrollo de los actos.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 13 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

CONVOCATORIA CARNAVAL 2027

1. CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITOS

El importe máximo de los premios a la participación en los desfiles y a la participación de las agrupaciones locales en los actos del Carnaval será de 28.225,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48013 - PREMIOS A CARROZAS Y COMPARSAS del presupuesto 2027. Operación RC: 920269000184.

El importe máximo del premio específico a la participación de la Agrupación Carnestoltes 2027 será de 2.775,00 €, con cargo a la misma aplicación presupuestaria. Operación RC: 920269000185.

El importe máximo de los premios económicos del concurso de carrozas y comparsas será de 4.000,00 €, con cargo a la misma aplicación presupuestaria. Operación RC: 920269000186.

1.1. Importes de los premios a la participación

De acuerdo con el sistema establecido en la base 4.1, se aplicarán las siguientes horquillas económicas:

- Participante computable en el Desfile del Viernes, con un máximo de 150 por agrupación: entre 2,00 € y 2,50 €.
- Carroza grande participante en el Desfile del Viernes: entre 250 € y 275 €.
- Carroza pequeña participante en el Desfile del Viernes: entre 175 € y 200 €.
- Carroza de animación participante en el Desfile del Viernes: entre 75 € y 100 €.
- Comparsa participante en el Desfile del Viernes: entre 100 € y 125 €.
- Participación en el Desfile del Domingo en la modalidad de carroza: entre 150 € y 200 € por agrupación.
- Participación en el Desfile del Domingo en la modalidad de comparsa: entre 100 € y 150 € por agrupación.
- Participación de las agrupaciones locales en los actos: complemento reducido para una agrupación local que cumpla la asistencia mínima en uno de los actos puntuables: entre 150 € y 175 € o complemento completo para una agrupación local que cumpla la asistencia mínima en ambos actos puntuables: entre 395 € y 425 €.

El cálculo inicial se hará tomando como referencia los límites inferiores de las horquillas. Los importes definitivos se ajustarán de acuerdo con los datos acreditados y con el procedimiento previsto en la base 4.1, sin superar la dotación máxima.

1.2. Premio específico de la Agrupación Carnestoltes 2027

Para tener derecho al premio específico, la Agrupación Carnestoltes 2027 deberá participar en los siguientes actos:

- Sábado 30 de enero: Cena de agrupaciones y presentación del Carnestoltes 2027.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 14 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- Semana de Carnaval: visitas a escuelas y centros asistenciales.
- Jueves 4 de febrero: fiesta infantil y Jueves Lardero - Pregón del Carnestoltes 2027.
- Viernes 5 de febrero: Desfile del Viernes.
- Sábado 6 de febrero: Desfile de Platja d'Aro.
- Domingo 7 de febrero: Desfile del Domingo y Desfile de Santa Cristina d'Aro.
- Miércoles 10 de febrero: Entierro de la Sardina.

1.3. Premios económicos del concurso

Categoría	4.º	3.º	2.º	1.º
Carrozas grandes	100 €	250 €	400 €	700 €
Carrozas pequeñas	100 €	200 €	300 €	600 €
Comparsas	100 €	150 €	200 €	350 €
Animación	—	—	—	100 €

Accésits económicos: coreografía, 50 €; originalidad, 50 €; simpatía, 50 €. Premios locales: mejor carroza local, 200 €; mejor comparsa local, 100 €.

La sección oficial comprenderá cuatro premios de carrozas grandes, cuatro de carrozas pequeñas, cuatro de comparsas y uno de carroza de animación, así como los accésits de coreografía, originalidad y simpatía.

También podrán concederse los premios especiales «Per què em passa a mi?», «Nari nant», «Tu cap aquí i jo cap allà» y «El Tongo», de acuerdo con los criterios establecidos en las bases.

1.4. Premios en especie y obsequios conmemorativos

Además de los premios económicos, se prevé la entrega de premios en especie con un valor económico estimado total de 2.500 €, según la siguiente distribución:

- 4.º premio de carroza grande, carroza pequeña y comparsa: 1 jamón.
- 3.er premio de carroza grande, carroza pequeña y comparsa: 1 jamón y vale de compra en un comercio local de 75 €.
- 2.º premio de carroza grande, carroza pequeña y comparsa: 1 jamón y vale de compra en un comercio local de 100 €.
- 1.er premio de carroza grande, carroza pequeña y comparsa: 1 jamón y vale de compra en un comercio local de 200 €.
- 1.er premio de carroza de animación: 1 jamón.
- Accésits de coreografía, originalidad y simpatía: 1 jamón cada uno.
- Premios especiales «Per què em passa a mi?», «Nari nant», «Tu cap aquí i jo cap allà» y «El Tongo»: 1 jamón cada uno.

Todas las agrupaciones premiadas recibirán, asimismo, una lámina conmemorativa. El valor económico estimado total de estos obsequios es de 700 €.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 15 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Los premios en especie y los obsequios conmemorativos no podrán sustituirse ni compensarse por su valor en metálico. Su entrega se acreditará documentalmente y quedará sujeta al régimen fiscal que corresponda.

2. ACTOS PUNTUABLES PARA LAS AGRUPACIONES LOCALES

A los efectos previstos en la base 4.1, las agrupaciones locales podrán obtener un complemento económico por su participación en los siguientes actos:

- Cena de agrupaciones: sábado 30 de enero, a las 20.30 h. Asistencia mínima requerida: 10 personas.
- Entierro de la Sardina: miércoles 10 de febrero, a las 20.00 h. Asistencia mínima requerida: 5 personas.

El complemento económico se determinará según el grado de participación de cada agrupación local:

- La agrupación que acredite la asistencia mínima requerida en un solo acto tendrá derecho a un complemento reducido de entre 150 y 175 €.
- La agrupación que acredite la asistencia mínima requerida en ambos actos tendrá derecho al complemento completo de entre 395 y 425 €.
- La agrupación que no acredite la asistencia mínima requerida en ninguno de los dos actos no tendrá derecho a percibir este complemento.

La asistencia inferior al mínimo establecido se considerará, a los efectos del cálculo del complemento, como no participación en aquel acto.

Los importes definitivos se establecerán dentro de las horquillas indicadas mediante el informe técnico previsto en la base 4.1, de acuerdo con la participación efectiva y la disponibilidad presupuestaria.

La organización establecerá los mecanismos necesarios para acreditar la asistencia de las agrupaciones y el número de personas presentes en cada uno de los actos. Esta información se incorporará al informe técnico de determinación de los premios.

3. CALENDARIO Y DETERMINACIONES ORGANIZATIVAS

Las invitaciones del Baile de Jueves Lardero destinadas a las agrupaciones locales se reservarán mediante el sistema que determine el Ayuntamiento.

Para el Baile del Tongo se establece un precio de entrada de 2 € para las personas participantes en el Desfile del Viernes. Cada agrupación podrá adquirir, como máximo, un número de entradas equivalente al número de participantes inscritos en este desfile.

El acto de presentación de las agrupaciones y de recogida del número de orden de salida tendrá lugar el viernes 5 de febrero, a las 12.00 h, en la carpa situada en el Guíxols Arena.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 16 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Para el Desfile del Viernes del 5 de febrero, las carrozas deberán estar situadas en el punto de salida como máximo a las 17.00 h.

Para el Desfile del Domingo del 7 de febrero, las carrozas deberán estar situadas en el punto de salida como máximo a las 10.00 h.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para formalizar las inscripciones será del lunes 11 al viernes 15 de enero de 2027, ambos incluidos.

La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo establecido comportará la exclusión del procedimiento de inscripción, sin perjuicio del régimen de subsanación de la documentación presentada dentro de plazo.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo normalizado disponible en la sede de ciudadanía del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, a través del trámite «Inscripción a los Desfiles de Carnaval de Sant Feliu de Guíxols» (https://ciutadania.guixols.cat/tramit/1484)

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad y, en su caso, de la representación de la persona solicitante.
b) Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas previstas en el artículo 13 de la LGS.
c) En el caso de agrupaciones de nueva participación o de agrupaciones que hayan modificado los datos bancarios, tramitación del alta o modificación de acreedor y acreditación de la cuenta bancaria mediante el procedimiento municipal correspondiente.
d) Memoria o proyecto de participación, con indicación expresa del número de participantes, el nombre o título de la propuesta y una descripción de la actividad.
e) Declaración responsable de que los disfraces utilizados no han sido utilizados en años anteriores en cualquier otro desfile.
f) Designación de la persona responsable de la comparsa, agrupación o carroza, con un número de teléfono operativo y disponibilidad durante los días de los desfiles.
g) Declaración responsable sobre la antigüedad de participación en el Desfile del Viernes.
h) Compromiso de aportación de la documentación técnica exigible o aportación de esta documentación cuando ya se disponga de ella.

5.1. Modalidades y características técnicas

- Carroza: conjunto formado por una plataforma decorada y una comparsa mínima de 25 personas.
- Carroza de animación: conjunto formado por una plataforma decorada con el grupo de personas situado principalmente sobre la carroza.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 17 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- Comparsa: grupo mínimo de 25 personas, acompañado de un vehículo destinado al transporte del equipo de música, iluminación u otros elementos necesarios.

Categorías de carrozas:

- Carroza pequeña: hasta 7,00 metros de longitud.
- Carroza grande: a partir de 7,50 metros de longitud.
- Las carrozas de entre 7,01 y 7,49 metros podrán escoger la categoría en la que quieren participar.
- Carroza de animación.
- Anchura mínima: 2,00 metros. Anchura máxima: 4,00 metros.
- Altura máxima de los elementos fijos: 4,50 metros.
- Los conjuntos formados por dos plataformas decoradas tendrán la consideración de carroza grande.

5.2. Documentación técnica de los vehículos

En el caso de vehículos de motor y de vehículos adaptados como plataformas, deberá aportarse la documentación técnica exigida, que incluirá, cuando corresponda:

- Copia de la factura o documento equivalente de un mecánico oficial autorizado e inscrito en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña, donde conste la revisión de los frenos, freno de mano, neumáticos y motor.
- Seguro de circulación y seguro de responsabilidad civil obligatorios.
- Comprobante de la ITV en vigor, cuando sea exigible.
- Declaración responsable de que el vehículo participante reúne las características idóneas para efectuar el recorrido completo.

Si, una vez examinada la solicitud, se detecta falta de documentación o alguna omisión en los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva. Si no lo hace, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución en los términos legalmente previstos.

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el Desfile del Viernes 5 de febrero se admitirán un máximo de 60 agrupaciones, más las tres agrupaciones representantes de los Carnestoltes de Santa Cristina d'Aro, Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró y Sant Feliu de Guíxols.

Para el Desfile matinal del Domingo 7 de febrero se admitirán todas las agrupaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos.

Las agrupaciones miembros de la Federació de Colles de Carnaval Ganxones, de la Associació de Colles de Carnaval de Santa Cristina d'Aro y de la Federació de Colles de Carnaval de Castell d'Aro, Platja d'Aro i S'Agaró tendrán garantizada la plaza de participación.

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
bbcff9b7-2333-498f-b469-723dd31e8f5b
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01171609_2026_5042127
Data d'impressió: 04/11/2026 10:45:10
Pàgina 18 de 18

SIGNATURES
1.- Nuria Cherta Montoya (TCAT), 30/10/2026 17:45

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Para formalizar esta reserva, las asociaciones o federaciones correspondientes deberán remitir al correo activitats@guixols.cat, antes del viernes 8 de enero de 2027, el listado definitivo de agrupaciones adheridas que participarán en los desfiles.

Posteriormente, cada una de las agrupaciones incluidas en estos listados deberá presentar igualmente la solicitud de inscripción dentro del plazo establecido, con la finalidad de actualizar y validar sus datos.

La garantía de plaza no exime del cumplimiento del resto de requisitos administrativos, técnicos, de seguridad y de participación establecidos en estas bases y en la convocatoria.

Las agrupaciones de estas tres poblaciones deberán presentar la documentación técnica requerida únicamente ante su respectiva administración local. Los ayuntamientos de Sant Feliu de Guíxols, Castell d'Aro, Platja d'Aro y s'Agaró y Santa Cristina d'Aro coordinarán entre sí el intercambio de la información y documentación necesarias para garantizar una gestión técnica conjunta y coordinada.

En caso de que el número de inscripciones supere el límite máximo establecido, la selección de las plazas no garantizadas se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad y valoración del proyecto presentado.
- Antigüedad de participación en el Desfile del Viernes.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el previsto en la base 3 de las bases reguladoras.

8. EFECTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sant Feliu de Guíxols, 29 d´octubre de 2026

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUIXOLS
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Pot verificar la integritat del document amb el codi de verificació electrònic a l'adreça següent : https://ciutada.guixols.cat/OAC/ValidarDoc.jsp